



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LAS RENUNCIAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE BECAS EXCELENCIA JUVENTUD EXTERIOR

Vista la resolución de la Secretaría General de la Emigración, de 8 de septiembre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de las becas de excelencia para la juventud del exterior, con el fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2020/2021 en una universidad gallega, resultan los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El día 8 de septiembre de 2020, se resolvió la convocatoria de las becas de excelencia para la juventud del exterior, con el fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2020/2021 en una universidad gallega y se concedió la beca a un total de 147 beneficiarios. En el Anexo I de esta resolución se relacionan las 147 personas beneficiarias de las becas, con el master que van a cursar, universidad e importe concedido.

SEGUNDO.- Las siguientes personas que figuran como personas beneficiarias en el Anexo I de la resolución de 8 de septiembre de 2020 presentaron escritos a través de la plataforma informática accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia renunciando a las becas concedidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	MÁSTER	UNIVERSI DAD	CRÉDITOS	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	IMPORTE TOTAL
Mumuray Farto	Pablo Alberto	46907845N	Turismo Urbano y Gestión de Empresas Turísticas	USC	60	5.000,00 €	2.650,00 €	7.650,00 €
Cortizo Angiulli	Mariano Nicolás	***8112**	Dirección y Gestión Contable y Financiera	USC	60	5.000,00 €	2.650,00 €	7.650,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente le corresponde al Secretario General de la Emigración, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 76/2017, de 28 de julio, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Secretaría General de la Emigración.

SEGUNDO.- El párrafo primero del artículo 17 de la resolución de convocatoria con el título "Renuncia", establece que: "La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquiera medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual podrá utilizarse el modelo del Anexo VI."





TERCERO- El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando eso no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 94 de la Ley 39/2015 recoge que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, teniéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

CUARTO.- Las siguientes personas que figuran como personas beneficiarias en el Anexo I de la resolución de 8 de septiembre de 2020 presentaron escritos a través de la plataforma informática accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia renunciando a las becas concedidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	MÁSTER	UNIVERSI DAD	CRÉDITOS	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	IMPORTE TOTAL
Mumuray Farto	Pablo Alberto	46907845N	Turismo Urbano y Gestión de Empresas Turísticas	USC	60	5.000,00 €	2.650,00 €	7.650,00 €
Cortizo Angiulli	Mariano Nicolás	***8112**	Dirección y Gestión Contable y Financiera	USC	60	5.000,00 €	2.650,00 €	7.650,00 €

Esta secretaría general, de acuerdo con todo lo dispuesto anteriormente, toda vez que en la tramitación del expediente se observaron las normas que al efecto se establecen en la Resolución de la Secretaría General de la Emigración que regula las becas excelencia juventud exterior y en la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVE

ACEPTAR las renunciaciones presentadas por las personas recogidas en el fundamento jurídico cuarto y declarar concluido el procedimiento procediéndose a su archivo sin más trámites, en base a la fundamentación jurídica anterior.

Santiago de Compostela,

El secretario general de la Emigración

Antonio Rodríguez Miranda

